

VAPORES

DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
(antes A. Lopez y C.a)
REPRESENTADA POR LA
COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.
El vapor-correo
SANTO DOMINGO
CAPITAN D. FRANCISCO MORET.
Saldrá el 28 de Mayo á las nueve de la mañana para Barcelona, haciendo escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool.
Admite pasaje y carga.
Este y los demás vapores de la Compañía, reciben tambien carga para Génova y Nápoles, con trasbordo en Liverpool.
El registro se cerrará el día 25.
Se efectúan seguros sobre embarques en estos vapores.
Los equipajes se recogerán en el contra-registro de la Aduana nueva, previa presentación del billete de pasaje, desde las seis de la mañana hasta las tres de la tarde del día de salida, estará en el pantalón de los vapores de Cavite uno para conducir el pasaje á bordo; estando prohibido el embarque el día anterior.
phs ADMINISTRACION: PLAZA DE COITI 11.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

para las Islas Filipinas y demás archipiélagos españoles de Océania, aprobada por Real Decreto de 3 de Febrero de 1888, concordada con la de la Península y anotada con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y otras disposiciones legales por la Redacción de la REVISTA DE LOS TRIBUNALES.
Forma un tomito de 1007 páginas encuadernado en tela, \$ 1.40.
LIBRERIA AGENCIA EDITORIAL.—CARRIEDO N.º 2.
29-2-8-11-16-23-27

Calendario

Y PARTE RELIGIOSA.

Mayo, tiene 31 días.

Santo del día.

23. MIERCOLES *Temporas*.—La Aparición de Santiago Apóstol, San Epitacio obispo y San Basilio mártires.

Santo de mañana.

24. JUEVES.—San Melecio, Sta. Susana y Santa Marciana mrs. (*Animas*)

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 23 de Mayo de 1888.
PARADA. Los cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—JEFE DE DIA, El Comandante D. José Benito.—IMAGINARIA, otro don Diego Pisano.
HOSPITAL Y PROVISIONES, núm. 2. 4.º capitán.—RECONOCIMIENTO DE ZACATE, Artillería.—PASO DE ARMAS, Artillería.—MUSICA EN LA LUNETA, de 6 y 8 de la noche, núm. 3.
De órden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar interino.—El T. C. Sargento mayor, Ventura Mollé.

Agenda.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES.
CORREOS.

—Por el vapor *Batangas*, que saldrá de este puerto para Cápiz con escala en Loog (Isla de Tablas), mañana á las diez de ella, esta Central remitirá á las ocho de la misma la correspondencia que haya para dichos puntos y Rombon.
—Por el vapor *Taal*, que saldrá de este puerto para Batangas y escalas, el 24 del actual á las seis de la mañana, se remitirá á las diez de la noche del día 23 la correspondencia que hubiere para dicho punto, Mindoro, Taal y Bataan.
—Por el vapor inglés *Diamante*, que saldrá de este puerto para Hong-kong y Emyu, el mismo día que el anterior á las cuatro de la tarde, se remitirá á las dos de la misma la correspondencia que haya para dichos puntos, Japon, China y la Mala del Pacifico.
—Por el vapor *Bacolod*, que saldrá de este puerto para Lucena y Uman, mañana á las once de ella, á las nueve de la misma la correspondencia que haya para dichos puntos.
Manila 22 de Mayo de 1888.—El jefe de servicio, D. Sandin.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE CABOTAJE.
De Nasugbu, lancha "Francisco," en 2 días, con azúcar; P. P. Roxas.
De Batangas, pbot. "Resurreccion," en 3 días, con azúcar; Chulidan y comp.

prueba, los árbitros podrán acordarlo, determinando los hechos á que deba contraerse.
En este caso, la prueba no podrá ampliarse á ningún otro punto.
Art. 793. El término de prueba no podrá exceder de la cuarta parte del señalado en el compromiso.
Será común para proponerla y practicarla; y dentro de él habrá de hacerse tambien la prueba de tachas en su caso.
Art. 794. Son admisibles en el juicio arbitral los mismos medios de prueba que en el declarativo de mayor cuantía y las diligencias que se propongan se practicarán con igual solemnidad y en la misma forma.
Se permitirá á los interesados sacar copias ó notas de las pruebas que se rijeren.
Art. 795. Para las diligencias de prueba que no puedan practicarse por sí mismos, los árbitros impetrarán el auxilio del Juez de primera instancia, el cual expedirá los mandamientos, exhortos y demás despachos que sean necesarios.
Art. 796. Concluido el término de prueba y unidas á los autos las que se hubiesen practicado, los árbitros citarán á las partes para sentencia.
Antes de pronunciarse podrán oír á las partes ó á sus Letradados, si los tuvieran y lo creen necesario, ó aquellas lo solicitan, señalando día para la vista.
Art. 797. Los árbitros antes de pronunciarse su fallo podrán acordar, para mejor proveer, la práctica de cualquiera de las diligencias expresadas en el art. 324.

LINEA DE VAPORES GLEN.

El vapor GLEN-FALLOCH se espera hácia el día 10 de Junio y saldrá para Londres á la brevedad posible.
El vapor GLEN-FINLAS se espera hácia el día 10 de Junio y saldrá para Londres y Liverpool á los pocos días de su llegada.
Admiten carga y pasaje.
Si se retiene bastante número de pasajeros, ambos vapores harán escala en Gibraltar.
Rebaja de precios de pasajes para los señores empleados del Gobierno español, militares y órdenes Religiosas.
Pasaje de 1.ª clase. ... \$ 295.
Los agentes, Smith, Bell y C.a

Vapor BATANGAS.

Saldrá para Cápiz con escala en Loog (Isla de Tablas) el día 23 del actual, á las doce del día.
Admite carga y pasaje.
F. L. Roxas.

Vapor CAMIGUIN.

Saldrá para Daguapan, el día 24 del actual, á las cuatro de la tarde.
Para carga y pasaje acúdase á Smith, Bell y C.a

Vapor HERMINIA.

Saldrá para Bualan, Gubat, Nueva Cáceres, Dact y Mauban, el miércoles 30 del actual, á las doce del día.
Aldecoa y comp.

Vapor BACOLOD.

Saldrá para Tayabas y escalas, el miércoles 23 del corriente, á las once de la mañana.
Para carga y pasaje acúdase al capitán abordo.
Inchausti y C.a

ESTUDIOS

de 1.º, 2.º y 3.º año de 2.ª enseñanza bajo la dirección del profesor D. ENRIQUE MENDIOLA Y VICTORINO en Santa Cruz, calle Enrile n.º 15.
Se admite gratis á los pobres. p 21

Para Iloilo.

El vapor BUTUAN, saldrá para dicho punto, el sábado 26 del actual.
Para carga y pasaje acúdase á Macleod y comp.

Para Cebú y Dumaguete.

El vapor SOLUS, saldrá para dichos puntos, el sábado 26 del actual.
Para carga y pasaje acúdase á Macleod y comp.

EN VENTA.

Por \$ 7000 la bonita y nueva goleta OCEANIA actualmente en el río LOUIS GENU.

EL FOTOGRAFO ALFONSO LIBAU.

Retraja todos los días incluso los días festivos de la mañana á las cinco de la tarde con las nuevas tintas carbon inaltables.
Precios sin competencia.
Tarjetas de visita media docena sin porcelana desde \$ 1-50
" " " la docena " " " " " " " " 2-50
" " " media " " " " " " " " 3-
" " " la docena " " " " " " " " 5-
" " " Americanas media " " " " " " " " 4-
" " " la docena " " " " " " " " 6-
" " " media " " " " " " " " 8-
" " " Tocador " " " " " " " " 15-
Fotografía del Globo, Escolta 9
ALTOS DE LOS CATALANES. ph
Frente á la bajada del puente de España, Manila.

MUELLES DOVELAS Y SILLARES

DE
Piedra de Guadalupe y Meycauyan.

Cal de piedra y de ostra.
Hormigon de Tinogeros.
Pedazos de piedra Meycauyan, para cimientos y terraplen.
Darán razon de sus precios y admiten pedidos.
Calle Mamarte, núm. 1, altos.—Tondo. h

Maquinillas

PARA HACER HIELO
production, un kilo por hora, acaban de recibir y venden
J. WITTE y C.a
Barraca 12. pmsh

Mantequilla

EN VASOS Y FRASCOS
á 4 y 6 reales uno.
La Castellana.
Escolta 37. h

MANUAL DE LOS JUECES DE PAZ

FOR
D. JOSE ROBLES LAHESA,
Jefe de 1.ª instancia de la provincia de Isla de Negros,
CON UN PROLOGO
de
D. JOSE FERNANDEZ GINER,
Presidente de Sala de la Real Audiencia de Manila.

Esta obra contiene toda la legislación relativa á la organizacion y régimen de los Juzgados de Paz, sus deberes y atribuciones, exposición de los procedimientos para los juicios y actuaciones civiles y criminales que son de su competencia y de la de los Gobernadorcillos, formularios completos de los juicios verbales de faltas, actos de jurisdicción voluntaria, instrucción de primeras diligencias en las causas criminales, etc., etc.
Está anotada y concordada con el Código Penal vigente, ley orgánica del Poder judicial, la provisional para el planeamiento del Código, la de Enjuiciamiento civil y Compilacion criminal, Autos acordados, Real Cédula de 1855, Reglamento de cédulas personales y demás disposiciones vigentes en estas Islas y admitidas por la jurisprudencia de los Tribunales. Contiene un extenso apéndice con la parte del libro 1.º del Código Penal común á los delitos y á las faltas y el libro 3.º de dicho Código, extensamente comentado y concordado con la legislación especial de Filipinas, los aranceles judiciales vigentes y la ley del papel sellado.
Esta obra consta de dos tomos al precio de \$ 1-50 cada uno.
Está de venta:
MANILA, Agencia Editorial, Carriedo 2.
ILOILO, Imprenta y Tipografía de El Porvenir de Bisayas. h

del dinero que en ella entra por su valiosa producción industrial.
Mas, ahora sabemos por conductos diferentes y todos de la mayor confianza, que ese movimiento ha cesado, porque el cauce de aquel río lo han casi cegado en algunos sitios las avenidas y las erupciones del Mayon recientes, de manera que se hace imposible el paso de las embarcaciones con carga; resultando que Albay tiene que proveerse de arroz en Manila, y Camarines, en medio de su abundancia de grano, está sumida en la mas aflictiva situación, por carecer del dinero necesario para las cargas generales.
Personas ilustradas y con espíritu de observación, prácticas en las circunstancias de ambas provincias y conocedoras de dicha dificultad á las transacciones, nos aseguran que esa cosa de pocos días para lo que se llama aquí un *golpe de mano de polistas*, restablecer la antigua comunicación, abriendo canalizo en los trayectos, de escasa extension, en que no se puede ya navegar; pero á ello se opone el reglamento vijente de la prestación personal, que prohíbe trabajar aquellos fuera de la jurisdicción del pueblo respectivo.
La verdad es que, sin tal impedimento, tan fácil obra se haría rápidamente, sin la menor dificultad, hasta con placer por parte de los braceros porque, en casos tales, los negociantes todos de aquella region y los Párrocos se ponen de acuerdo muy pronto para racionar á los trabajadores y aun darles algo más que el sustento, á fin de que la obra se haga pronto.
Este era el sistema antiguo, siempre eficaz; imperfecto si se quiere, pero acomodado á circunstancias. El nuevo es que se haga un anteproyecto, después un completo proyecto facultativo con su presupuesto, y viniendo á vias de ejecución, se gaste mucho dinero, y de él, no poca parte en dietas de funcionarios periciales.
Una pequeña muestra del moderno *modus operandi* la vemos en el manantial salitífero de Sibul. Se autorizó un gasto, naturalmente, para mejorar sus condiciones, y no se ha hecho nada. Hubo sí visitas cos-

tas que absorvieron el crédito concedido, con el cual hubiéramos hecho allí maravillas los entusiastas y agradecidos á las virtudes del manantial, que ahora está en peor estado que antes de incautarse de él la Administración.
Pero volvamos á Camarines y Albay.
¿No sería fácil á los señores gobernadores civiles de ambas provincias, una excursion, acompañados de algun ingeniero y otras personas conocedoras del estorbo de que se trata, para cerciorarse de si es tan hacedero y barato como se nos asegura el restablecer el paso de grandes bancas por el río que servía hace pocos años á la provision arrocerá de Albay?
Nosotros suplicamos al celoso Sr. Director general de Administración Civil que disponga algo en el sentido de poner en movimiento los elementos á sus órdenes y con el indicado fin, urgente para el bienestar de dos provincias muy importantes.

las mismas con peana de madera forrada de paño azul, con un trozo de calabrote alquitranado de primera; otro de beta al quitranado; muestras de tejidos, un trozo de guindale blanca, una granada ordinaria vacía de 300, otra para cañon, de 250, otra para cañon de 180, otra para cañon de 16 centímetros Pellicier, otra ordinaria de 12 centímetros, modelo 83, y hasta 12 modelos más de granadas.
Todos estos objetos formarán artísticas instalaciones.
Tambien la Direccion general de Correos ha remitido una coleccion de los útiles que se emplean en el servicio de este ramo.
Otra instalacion muy curiosa será la de la Institucion Mallorquina de enseñanza, que expondrá gran parte de su Museo y de su material escolar.
Respecto á la distribucion que se ha de hacer en las naves del Palacio de la Industria, nos dicen que la América inglesa ocupará una nave; Inglaterra dos; una Rusia, Suecia, Dinamarca, Holanda y Suiza; otra Alemania; dos Austria y Hungría; once España; una Portugal, Grecia y Turquía; una Italia; tres Francia, Bélgica una, y otra las Américas españolas.
En cuanto á Barcelona, se está transformando completamente: se calcula no bjan de 30 000 operarios los que trabajan en las reformas y mejoras urbanas que está ejecutando el Ayuntamiento.

Manila 23 de Mayo de 1888.

EL MALESTAR DE DOS PROVINCIAS

No por escasa aptitud contribuyente de los pueblos atrasados, é imposible consiguiente aplicacion de las fórmulas que la Administración moderna ha inventado para realizar grandes cosas, han dejado estas de hacerse en tiempo alguno, si una voluntad inteligente, y con la mira puesta solo en el bien, se ha propuesto á ello.
La provincia de Camarines Sur es uno de los dos graneros de Luzon, como providencialmente colocado allí para remediar la escasez de mantenimientos en la provincia colindante de Albay, que solo produce primeras materias industriales, y algunas Visayas, separadas por corta distancia marítima.
La salida á Albay de la considerable producción arrocerá de Camarines se verificaba por un río y embarcaciones de poco calado, que conducían de cincuenta á cien canaves de palay, y de este modo ambas provincias estaban bien, provista una del grano que necesitaba, dando á la otra en cambio una parte

EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA

Avanzan rápidamente todas las obras, así como la instalacion de objetos, según de la ciudad condal nos escriben.
Nuestros departamentos marítimos preparan una exposicion notable en la seccion de marina. Entre los muchos efectos ya llegados á Barcelona, merecen citarse los siguientes:
De Cádiz.—Un revo-motor, una máquina de bote de vapor, los modelos de los buques *Magallanes, Alsedo, Tarifa, Doña María de Molina y Navas de Tolosa*, un cañon de motonería herrada, una ancla de cañonero y un codaste de hierro para bote.
De Ferrol.—Modelos de diques de buques y de palo de buque y una rueda de timon, una escala, un aljibe para vino, dos boyas, una panera, una vicerá, una gabeta, un balde, dos medias pipas, un buprés, un botalon y una carbiga. Modelos de empavesados de botes; puños de juanete, de gabiá y de palo mayor; otro palo con mastelero, una cofa, tamborete y cruceta. Un recambio de jarcia, uno de alambre, una bola de lona, una defensa de rabiza, una boxa de pifa de alambre y una de botalon.
De Cartagena.—Muestras de jarcias,

UN SINIESTRO EN EL Torpedero "Habana"

Hé aquí la descripción oficial del siniestro ocurrido en el torpedero *Habana* en aguas de Galicia:
Madrid 10 abril.
"En cumplimiento de reales órdenes anteriores, y con el fin de tomar parte en las experiencias y ejercicios que deben verificarse en las aguas de Cartagena, salieron de Ferrol con buen tiempo, segun manifestacion del Capitan general, en la mañana del 5 del actual, el caza torpedero *Destructor* y los torpederos *Arriete, Rayo, Asor, Halcon y Habana*.
A las seis de la tarde avisó el semáforo de Finisterre que el *Habana* habia tenido grave avería en su caldera, y que, custodiado por otro, se dirigía á la ría de Corcubion.
Sucesivamente fueron recibiendo telegramas explicando lo ocurrido, que ha sido lo siguiente:
Reventó la caldera del *Habana*, ma-

no será admitida la apelacion y quedará firme la sentencia.
Art. 803. Si las dos partes hubieren apelado de la sentencia, ninguna de ellas pagará la multa.
Si el ap-lado, después de haber recibido la multa, se adhirió á la apelacion en el Tribunal superior, la devolvirá al apelante con el interés legl.
Art. 804. Contra las providencias que dictaren los árbitros durante la sustanciacion del juicio, no se dará otro recurso que el de reposicion dentro de cinco días.
Si esta fuere desestimada y la reclamacion versare sobre defectos en la formacion del compromiso ó en los procedimientos que puedan afectar á la validez del juicio, podrá interponerse el recurso de nulidad, juntamente con el de apelacion de la sentencia.
Art. 805. Admitida la apelacion, con el recurso de nulidad en su caso, se practicará lo que se ordena en el artículo 370, remitiéndose los autos á la Audiencia por conducto del Juez de primera instancia.
Art. 806. La sustanciacion de estas apelaciones se acomodará á las reglas establecidas para las sentencias definitivas en juicios de mayor cuantía.
Contra la sentencia que dicte la Audiencia se dará el recurso de casacion en los casos y en la forma en que procede en dichos juicios.
Art. 807. Cuando se celebre el compromiso para fallar un pleito incoado y pendiente en primera instancia, luego que se presente la escritura de compromiso con la aceptacion de los árbitros,

mandará el Juez que pase á estos el conocimiento de los autos, dándosele cuenta el actuario en cuyo oficio hubiesen radicado.
Art. 808. Si el compromiso se celebra para fallar un pleito pendiente en segunda instancia, los árbitros continuarán su sustanciacion con arreglo á derecho, y su fallo surtirá los mismos efectos que el de la Audiencia.
Art. 809. Contra este fallo se dará el recurso de casacion en los casos y con los requisitos que procede contra las sentencias de la Audiencia en los juicios declarativos.
En este caso no se admitirá dicho recurso si al interponerlo no acredita el recurrente haber satisfecho á la otra parte la multa estipulada en el compromiso.
SECCION SEGUNDA.
Del Juicio de amigables componedores.
Art. 810. El nombramiento de amigables componedores que pueden hacer los que tengan aptitud legal para decidir las cuestiones que se determinan en el art. 470, ha de recaer precisamente en varones mayores de edad, que se hallen varones goce de los derechos civiles y sepan leer y escribir.
Art. 811. Las disposiciones de los artículos 774 y 780, y 783 al 786 inclusive, relativos á los Jueces árbitros, serán aplicables á los amigables componedores, sin otra modificación que la siguiente:
La escritura de compromiso ha de contener precisamente bajo pena de nulidad, las circunstancias expresadas en

los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, y 8.º del artículo 776.
Art. 812. Estos compromisos producen todas las consecuencias legales que las demás obligaciones, y podrán invalidarse por las mismas causas que estas.
Art. 813. Las partes están obligadas á ejecutar todo lo que sea necesario para que tenga efecto el compromiso. La que no lo haga deberá satisfacer á la otra los daños y perjuicios que se le originen.
El conocimiento de esta cuestion corresponderá al Juez de primera instancia y se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes.
Art. 814. Los amigables componedores no podrán ser recusados sino por causa posterior al compromiso, ó que se ignorase al celebrarlo.
Solo podrán estimarse como causas legales para dicha recusacion:
1.º Tener interés en el asunto que sea objeto del juicio.
2.º Enemistad manifiesta con alguno de los interesados.
Art. 815. La recusacion ha de interponerse ante los mismos amigables componedores. Si no accedieren, se procederá del modo establecido en el art. 782 respecto á los Jueces árbitros.
Art. 816. Los amigables componedores decidirán las cuestiones sometidas á su fallo sin sujecion á formas legales, y segun su saber y entender.
Se limitará á recibir los documentos que les presenten los interesados, á oírlos y á dictar su sentencia.
Art. 817. Para que haya sentencia se necesitará mayoría absoluta de votos. Si no hubiese esta mayoría quedará sin efecto el compromiso.
Art. 818. La sentencia se dictará precisamente por ante Notario, el cual la notificará á los interesados entregándole copia autorizada de ella, en la que expresará la fecha de la notificacion y entrega, circunstancia que acreditará además á continuacion de la sentencia original por diligencia que firmaran los interesados.
Art. 819. Contra las sentencias dictadas por los amigables componedores no se dará otro recurso que el de casacion, por los motivos y en el tiempo y forma que para este caso se determina en el tit. 21 de este libro.
Art. 820. Desestimado, ó no interpuesto en tiempo el recurso de casacion, serán ejecutorias dichas sentencias, y á instancia de parte legítima se llevarán á efecto por el Juez de primera instancia á cuyo partido correspondía el pueblo donde se hayan dictado, procediéndose de la manera prevenida para la ejecucion de las sentencias.
Art. 821. Para pedir la ejecucion de la sentencia se presentará testimonio de la escritura de compromiso y de la sentencia arbitral librados por el Notario autorizante.
El Juez la decretará, si se pidiere, después de transcurridos los veinte días que esta ley concede para interponer el recurso de casacion contra las sentencias dictadas por los amigables componedores;

COMERCIO DE CABOTAJE

La Asociación de Barcelona El Fomento de la riqueza de Cataluña ha elevado al Ministro de Marina una exposición pidiendo:

1.0 Que al gran cabotaje se le debe dar mayor extensión de la fijada en el Real Orden de 27 de diciembre último. 2.0 Que al hjar el pequeño cabotaje, es necesario atender: (a) al comercio de los puertos del Norte de España con los franceses del Golfo de Gascuña; (b) al de nuestros puertos con los de la costa portuguesa; (c) al de nuestros puertos del Mediterráneo con Marruecos, por el interés que nos incumbe en la participación de su comercio; (d) al de nuestros puertos con las islas Canarias, y al de nuestras islas de Africa con las posesiones europeas del Golfo de Guinea.

3.0 Que es indispensable no perder de vista que Francia e Italia consisten en sus buques, sin fijar límites a su capacidad, que, mandados por un patron, puedan navegar por todo el Mediterráneo. Colocados en situación desventajosa, vemos huir el comercio de cabotaje de nuestras velas, refugiándose en las cubiertas extranjeras.

4.0 Si se considera insuficiente el examen teórico-práctico que hoy sufren los patrones, amplíese en buen hora, exigiendo ciertos conocimientos en el manejo del sextante.

Y 5.0 Que se respete la voluntad del armador, que no quiere separar del mando de sus buques al patron que, después de largos años de navegación, no le ha ocasionado avería alguna y ha demostrado en todas ocasiones su pericia y buen acierto.

UN GRAN CARACTER

Los últimos periódicos de Nueva-York dan cuenta del fallecimiento en Nueva Orleans, a la edad de setenta y tres años, del justamente famoso D. José Llulla, —o Pepe Llulla, como se complacian en llamarle cariñosamente sus compatriotas—, deudado campeón de España, verdadero tipo legendario, que se bastó él solo para atar las lenguas de los enemigos de España en aquella ciudad, teniendo a raya con el inmenso prestigio, con el saludable terror que infundía su nombre.

Pepe Llulla nació en Mahon, isla de Menorca.

Durante la insurrección de Cuba, España tuvo en él un adalid, que, para hallarlo igual, es menester buscarle en los romances y ficciones.

Era Nueva Orleans madriguera de insurrectos y enemigos de España, ganosos de zaherirla con las lenguas y con las plumas.

Llulla acalló eficazmente el coro de imprecaciones, poniendo un cartel, escrito en español, inglés y francés, en el que desafiaba a toda persona, de cualquiera nacionalidad, que abogase por la insurrección de Cuba.

Algunos aceptaron el reto; pero al saber con quien tenían que habérselas, se volvieron atrás; finalmente, en 1869, un oficial austriaco, comprado por los insurrectos, fué al campo con Llulla, recibiendo la muerte.

El Gobierno español premió su valor con la cruz de Carlos III, y las damas españolas bordaron con sus cabellos un retrato del mismo Llulla y se lo enviaron al esforzado campeón.

ORIGEN DE LOS VIAJES DE BODA

Pensando en la inveterada costumbre, según la cual inmediatamente después de la boda se ponen en camino los recién casados (cuando tienen recursos para hacerlo), no ha faltado quien buscase su origen en la caminata que Dios hizo emprender a nuestros primeros padres apenas hubieron éstos consumado el matrimonio. Pero los sabios y las personas poco amigas de teologías atribuyen el hecho al hábito, aún corriente entre los pueblos primitivos, de robar los jóvenes a sus desposadas.

En efecto, por todas partes se encuentran vestigios de esta práctica, y parece ser cosa reconocida la obligación en que se halla el esposo de apoderarse a viva fuerza de la futura compañera, sustrayéndola a su familia y a todas sus antipáticas.

TITULO VI.

De la segunda instancia.

SECCION PRIMERA.

Disposiciones generales.

Art. 823. Todo apelante debe personarse en forma ante el Tribunal superior dentro del término del emplazamiento. Si no lo verifica, así que transcurra dicho término se declarará desierto el recurso sin necesidad de que se acuse rebeldía, y de derecho quedará firme la sentencia ó auto apelado sin ulterior recurso.

Art. 824. En los casos en que por haber sido admitida la apelación en un efecto se facilite al apelante testimonio para mejorarla, la Audiencia no admitirá el recurso y lo declarará desierto sin necesidad de que se declare la rebeldía cuando se presente el apelante después de trans-

guas afecciones. En las cercanías de Sidney hay una isla, Baii, situada entre Java y Nueva Guinea, en donde los amantes accehan a sus prometidas, las aturden con golpe de pala y huyen con ellas a la selva para consumir el matrimonio. Cuenta el mayor Campbell que entre los kouds de Oriza, con quienes vivió largo tiempo, oyó en cierta ocasión una alarmante algarabía. Temeroso de que hubiera surgido alguna querrela, corrió hacia donde sonaba el ruido, y pronto pudo ver que pasaba un hombre llevando á cuestas un pesado fardo y defendido por veinte ó treinta jóvenes, los cuales tenían á raya á una multitud de mujeres que los atacaban á pedradas y les cubrían de injurias. El hombre en cuestión era el esposo y la prometida el fardo.

Sir W. Elliot y Mr. Daltou han observado la misma costumbre entre los Badagis y los kols de la India Central, respectivamente. Según el Dr. Eell, los jóvenes kalmucos una vez debatido y aceptado el precio de la contrayente, la roban ayudados por sus amigos. Los habitantes del campo oponen una simulada resistencia; pero no obsta para que aquel se lleve su preciosa carga sobre un caballo magníficamente enjaezado. Festéjase con regocijos, salvas y hogueras la fácil victoria.

Cuando entró los mongoles se vio á una boda, la joven interesada vá á ocultarse en la casa de sus deudos. El futuro y sus compañeros piénsese á buscarla, y, una vez encontrada, arrebatánla con aparente violencia.

En la Groenlandia se obtiene el mismo fin por diferentes caminos. El novio en carga la captura de su amada á tres ó cuatro viejas, las cuales deben emplear la violencia, sin lo cual sería declarada la futura inmodesta y desvergonzada.

Entre los aborígenes del valle del Amazonas, entre los habitantes de la tierra del Fuego y entre los vribres de la Nueva Zelanda, imperan usos y costumbres muy parecidos.

Mr. Yate refiere que, cuando se hallaba en este último país, una mujer fué á invitarle para que al día siguiente asistiera al casamiento de su hija. Dicha mujer manifestaba estar muy satisfecha con esta union; pero añadía que hallábase obligada á gritar con gran fuerza y aparentar mucha ira, puesto que, no haciéndolo, se exponía á que las gentes de su tribu fueran á quitarle todo lo que poseía y á destruir sus cosechas.

La escena añade Mr. Yate—ocurrió tal como la buena mujer lo había anunciado.

Ella se arrojó sobre los novios al concluirse la ceremonia, y también sobre el pastor que los había casado, gritando: —¡Atrás, misionero blanco! Soy peor que el diablo; me quitáis á mi hija para hacer de ella una esclava.

El pastor le contestó que se callara; pero entonces la anciana redobló el alboroto y la gritería.

Entonces Yate le dijo: —Si no calláis, os ato de piés y manos y os cubro la boca, para que no podáis moveros ni dar gritos.

—Esto precisamente es lo que yo deseo—replicó la irascible suegra.—Es preciso que os desentendáis de mí á viva fuerza, y esta es la causa que me obliga á hacer tanto ruido.

En el Africa occidental, en el Africa septentrional, en Sokua, y principalmente en el país de los ahitas, verificanse farsas por el mismo estilo.

En Circasia suélese celebrar el matrimonio con un festín, á la mitad del cual debe el novio abalanzarse hacia la sala, acompañado de algunos fornidos compañeros, que le ayudan á sustraer á su novia violentamente. Esto dá carácter de legalidad al matrimonio.

Estas prácticas raras constituyen lo que sir John Lubbock llama en sus Orígenes de la civilización "el matrimonio por captura." Efectivamente, esta clase de matrimonio se halla aún muy extendida, puesto que prevalece en Australia, entre los malayos, en el Indostán, en el Asia Central, en Siberia, en Kamtschatka, en el país de los esquimales, en el de las Pieles Rojas de la América septentrional, entre los aborígenes del Brasil, en la Tierra del Fuego, entre los polinesios, en Circasia, y hasta en ciertas comarcas de Europa.

¿Debemos añadir que esta costumbre es antiquísima, y que se encuentran vestigios de ella en las obras de Plutarco y de Herodoto?

Los griegos y los romanos practicáronla de una manera regular, á título de simulacro, por supuesto.

Es de presumir, pues, que semejante costumbre, tan bizarramente original y tan universalmente usada, es un resto de aquellos usos antiguos que se han perpetuado hasta nosotros, y que el "viaje de boda" no es más que una reminiscencia del "matrimonio por captura" cuya significación exacta se ha conservado.

currido el plazo de los quince dias que señala el art. 376.

Lo mismo sucederá respecto de los recursos de queja á que se refiere el artículo 382.

Art. 825. En todos los casos en que se declare desierto el recurso se condenará en las costas del mismo al apelante y se comunicará este auto al Juez inferior con devolución de los autos en su caso, á los efectos consiguientes.

En la carta órden de devolución anotará el Relator ó el Escribano de Cámara los derechos devengados y lo que correspondía por reintegro del papel del sello de oficio que se hubiere invertido, conforme á lo prevenido en el párrafo segundo del art. 232, para que se exija su importe del apelante.

Art. 826. Si el apelado no se hubiere personado en el Tribunal superior, seguirán los autos su curso, notificándose en los Estrados del Tribunal las providencias que se dictaren.

Si compareciere después se le tendrá por parte y se entenderá con él ó con su Procurador las diligencias sucesivas sin retroceder en el procedimiento.

Art. 827. Cuando el apelante esté habilitado para defenderse por pobre, se le tendrá por personado en tiempo ante el Tribunal superior, si dentro del término del emplazamiento compareciere ante el mismo por sí ó de la manera determinada en el art. 14 de esta ley.

Art. 828. El apelado que se halle en el mismo caso podrá solicitar en igual forma el nombramiento de Ahogado y

Registro del servicio Meteorológico EN LUZON Y COSTA DE CHINA.

Observaciones correspondientes á las 10 h. a. m. y 4 h. p. m. del día 21 de Mayo de 1888.

Table with columns: ESTACIONES, Latitud y longitud, Temperatura, Humedad, Vientos, Estado del cielo, Cantidad de lluvia. Rows include Hongkong, Amoy, Canton, etc.

NOTA.—1.0 En la fuerza del viento 0=calma, 12=Huracán; los demás números intermedios sirven para expresar la fuerza relativa á aquellos extremos. 2.0 En el estado del cielo 0=completamente despejado, 10=completamente cubierto; los demás números intermedios expresan las partes de cielo cubiertas.

ESTADO DEL TIEMPO. PROBABLE HASTA MEDIO DIA DEL 23.

Barómetros oscilando; vientos flojos ó bonancibles; turbadas locales en diferentes puntos de la Isla.

LABORATORIO MUNICIPAL DE MANILA

(Gaceta del 22 de Mayo de 1888.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Manila 18 de Mayo de 1888.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Director del Laboratorio Municipal de esta Capital, este Gobierno Civil viene en aprobar el siguiente "Reglamento para el servicio público de dicho Laboratorio."

Artículo 1.0 Desde el 21 del actual queda abierto el "Laboratorio químico Municipal" al servicio público, para analizar los alimentos, condimentos y bebidas de todas clases, y los objetos que puedan interesar á la salud por su uso.

Art. 2.0 Toda persona que quiera hacer analizar una sustancia, deberá depositar una muestra duplicada en el "Laboratorio", instalado en la calle de San Jacinto núm. 20 moderno, del arrabal de Binondo.

Art. 3.0 El análisis podrá ser cualitativo ó cuantitativo, y el solicitante abonará al "Laboratorio" la cantidad fijada en la tarifa, aprobada por la autoridad competente.

Art. 4.0 Las muestras se recibirán todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana hasta á la una de la tarde; y el solicitante del análisis firmará el boletín correspondiente, en que manifestará:

- 1.0 El análisis que desea. 2.0 Su profesion y domicilio. 3.0 El nombre, profesion y domicilio del productor ó comerciante, de quien proceda la sustancia. Art. 5.0 Firmado el boletín mencionado, el Director del Laboratorio designará el número de la tarifa, á que corresponde el análisis solicitado, abonando anticipadamente el solicitante los honorarios correspondientes, y recogiendo como resguardo una cédula en que constará el número de órden en el "Registro general del Laboratorio," los honorarios abonados, el número de la tarifa correspondiente, y el dia en que debe recogerse el análisis. Art. 6.0 Si el análisis es "cualitativo," se expedirá al solicitante una certificación que indicará si la muestra depositada es Buena, alterada ó adulterada; y si el análisis es "cuantitativo," el resultado del mismo. Art. 7.0 Dichas certificaciones llevarán la indicación del número de la tarifa á que corresponde el análisis y los ho-

por terminada la segunda instancia, la Audiencia tendrá por separado al apelante con las costas hasta entonces causadas, y mandará seguir la sustanciación del recurso para resolver sobre los extremos de la sentencia á que se refiera la adhesión del apelado.

Lo mismo se practicará si este manifestase dentro de dicho término que se adhiera á la apelación, en el caso de que la separación del apelante haya tenido lugar antes del periodo del juicio en que puede utilizarse aquel recurso según los artículos 841 y 875.

Art. 833. Luego que sea firme la sentencia que haya recaído en el recurso de apelación, se comunicará á costa del apelante por medio de certificación y carta órden al Juez inferior para que se lleve al efecto lo resuelto.

Si hubiere habido condena de costas se practicará previamente la tasación de las mismas.

Art. 834. La certificación á que se refiere el artículo anterior contendrá la sentencia firme, y en su caso la tasación de costas y su aprobación.

De ella se tomará razon en la Cancillería de la Audiencia quedando en su registro copia literal.

Art. 835. Se librará además ejecutoria de la sentencia definitiva del pleito, con las solemnidades y en la forma que previene el art. 357, cuando alguna de las partes lo solicite para la guarda de sus derechos. Este documento se librará con citación contraria á costa del que lo pidiere, y también se registrará en la Cancillería

norarios abonados por el solicitante; y se entregarán á cambio de la cédula mencionada en el art. 5.0

Art. 8.0 La calificación de las sustancias analizadas en Buenas, alteradas ó adulteradas, se harán en vista de los cuadros de "composición media normal de las sustancias alimenticias" formados por el Director del Laboratorio y aprobados por la autoridad competente, y en su defecto, teniendo en cuenta los cuadros de "análisis tipos" de los principales "Laboratorios municipales europeos."

Art. 9.0 La tarifa de análisis aprobada por la autoridad competente, es la que acompaña á este "Reglamento."

Art. 10. Se fijará un ejemplar de la tarifa, en la parte del "Laboratorio" destinada á recibir al público.

P. A. Juan Ignacio de Morales.

LABORATORIO MUNICIPAL DE MANILA.

Tarifas de análisis.

- 1. Aguas potables.—Ensayo hidrométrico ... 2.00
2. Id. id. Determinación del sulfato cálcico ... 1.50
3. Id. id. Determinación de los nitratos ... 1.50
4. Id. id. de los nitritos ... 1.50
5. Id. id. de la amoniaco ... 1.50
6. Id. id. de las materias orgánicas ... 2.00
7. Id. id. Investigación de los metales tóxicos ... 1.50
8. Id. id. Id. microscópica de las sustancias orgánicas ... 1.50
9. Id. id. Examen cualitativo completo ... 6.00
10. Análisis cuantitativo completo ... 30.00
11. Cereales.—Determinación del agua ... 1.50
12. Id. id. de las cenizas ... 1.50
13. Id. id. del Gluten ... 2.00
14. Id. id. del almidón ... 2.00
15. Id. id. Examen cualitativo general dirigido á la determinación de su estado de conservación ... 3.00
16. Id. id. Análisis cuantitativo completo ... 16.00
17. Almidón.—Féculas.—Investigación de las mezclas ... 1.00
18. Id. id. de los micro-organismos ... 1.50
19. Id. id. Determinación de las sustancias minerales ... 1.00
20. Id. id. Investigación de las sustancias minerales anormales ... 2.00
21. Harinas.—Determinación del agua ... 50.00
22. Id. id. del gluten ... 2.00
23. Id. id. de las cenizas ... 1.00
24. Id. id. Examen cualitativo general ... 4.00
25. Pan.—Determinación del agua ... 50.00
26. Id. id. Investigación de las sustancias minerales añadidas fraudulentamente ... 2.00
27. Id. id. de los hongos de la fermentación ... 1.00
28. Id. id. Examen cualitativo general ... 4.00
29. Pastas alimenticias.—Investigación de los metales tóxicos ... 2.00
30. Id. id. Investigación de las materias colorantes nocivas ... 2.00
31. Id. id. Examen cualitativo general ... 4.00
32. Vinos.—Determinación del alcohol ... 50.00
33. Id. id. del extracto seco ... 1.00
34. Id. id. de la acidez total ... 1.00
35. Id. id. de las sustancias minerales ... 1.00
36. Id. id. de la glicerina ... 2.00
37. Id. id. bitartarato potásico ... 2.00
38. Id. id. del ácido tártrico libre ... 2.00
39. Id. id. del enyesado ... 1.00
40. Id. id. Investigación de las materias colorantes anormales ... 2.00
41. Id. id. Investigación del ácido salicílico ... 50.00
42. Id. id. Examen microscópico ... 50.00
43. Id. id. cualitativo general ... 8.00
44. Id. id. Análisis cuantitativo completo ... 25.00
45. Cervezas.—Determinación del alcohol ... 50.00
46. Id. id. del ácido carbónico ... 50.00
47. Id. id. Determinación del extracto seco ... 1.00
48. Id. id. de la acidez total ... 1.00
49. Id. id. de las sustancias minerales ... 1.00
50. Id. id. del ácido fosfórico ... 1.00
51. Id. id. Investigación del ácido salicílico ... 50.00
52. Id. id. de los sulfatos, bisulfatos y demás agentes minerales de conservación ... 1.00
53. Id. id. Investigación de los sucedáneos de la malta ... 2.00
54. Id. id. Investigación de los sucedáneos del lúpulo ... 4.00
55. Id. id. Investigación de las materias colorantes artificiales ... 2.00
56. Id. id. Examen cualitativo general ... 6.00
57. Id. id. Análisis cuantitativo completo ... 20.00
58. Cidras.—Determinación del alcohol ... 50.00
59. Id. id. del extracto seco ... 1.00

- 60. Id. id. de las sustancias minerales ... 1.00
61. Id. id. Investigación del ácido salicílico ... 50.00
62. Id. id. de los sulfatos baratos y demás agentes minerales de conservación ... 1.00
63. Id. id. Examen cualitativo general ... 6.00
64. Id. id. Análisis cuantitativo completo ... 20.00
65. Vinagres.—Titulación acetimétrica ... 1.00
66. Id. id. Determinación de los ácidos minerales libres ... 1.50
67. Id. id. Determinación del extracto seco ... 1.00
68. Id. id. de las cenizas ... 1.00
69. Id. id. Examen cualitativo general ... 5.00
70. Id. id. Análisis cuantitativo completo ... 16.00
71. Alcoholes y liciores.—Titulación alcohólica ... 50.00
72. Id. id. Determinación de las materias sacarinas (sacarosa, glucoza, etc.) ... 1.00
73. Id. id. Investigación de las sustancias minerales añadidas fraudulentamente ... 1.50
74. Id. id. Investigación del alcohol amílico ... 1.00
75. Id. id. de alcohol metílico ... 1.50
76. Examen cualitativo general ... 4.00
77. Leche.—Determinación de la densidad ... 25.00
78. Id. id. de la crema ... 50.00
79. Id. id. de las sustancias sólidas ... 1.00
80. Id. id. de la manteca ... 1.00
81. Id. id. de la lactosa ... 50.00
82. Id. id. de la caseína ... 1.00
83. Id. id. de las cenizas ... 1.00
84. Id. id. Investigación de los micro-organismos ... 1.00
85. Id. id. de los agentes de conservación ... 1.00
86. Id. id. de las féculas ... 50.00
87. Id. id. de las emisiones vegetales ... 1.00
88. Id. id. de las materias sacarinas añadidas fraudulentamente (sacarosa, etc.) ... 1.00
89. Id. id. Investigación de las sustancias minerales extrañas ... 2.00
90. Id. id. Examen cualitativo general ... 6.00
91. Id. id. Análisis cuantitativo completo ... 12.00
92. Manteca.—Determinación del agua ... 50.00
93. Id. id. Investigación de las materias colorantes ... 1.00
94. Id. id. de las sustancias orgánicas extrañas ... 1.00
95. Id. id. Investigación de los metales tóxicos ... 4.00
96. Id. id. Examen cualitativo general ... 4.00
97. Id. id. Investigación de los agentes de conservación ... 1.00
98. Quesos.—Investigación de las sustancias minerales extrañas ... 1.00
99. Id. id. Investigación de las materias colorantes extrañas ... 1.00
100. Id. id. Investigación de las féculas ... 50.00
101. Id. id. de los agentes de conservación ... 1.00
102. Id. id. Examen cualitativo general ... 4.00
103. Carnes.—Examen microscópico ... 1.00
104. Id. id. cualitativo general ... 2.50
105. Grasas alimenticias.—Determinación de la densidad ... 50.00
106. Id. id. Examen cualitativo general ... 50.00
107. Café.—Determinación del extracto ... 1.00
108. Id. id. de las cenizas ... 1.00
109. Id. id. Examen cualitativo general ... 2.50
110. Té.—Determinación del nitrógeno ... 2.00
111. Id. id. de las cenizas ... 1.00
112. Id. id. del extracto ... 1.00
113. Id. id. Investigación de las mezclas ... 1.50
114. Id. id. Examen cualitativo general ... 4.00
115. Cacaos.—Chocolates.—Determinación de la grasa ... 1.00
116. Id. id. del azúcar ... 1.00
117. Id. id. Investigación de las féculas ... 50.00
118. Id. id. de las sustancias minerales añadidas fraudulentamente ... 1.00
119. Id. id. Investigación de las sustancias grasas extrañas ... 1.00
120. Id. id. Examen cualitativo general ... 4.00
121. Id. id. cuantitativo completo ... 12.00
122. Azúcares.—Determinación de la riqueza real en sacarosa ... 1.50
123. Id. id. Examen cualitativo general ... 3.00
124. Miel.—Investigación de las féculas ... 50.00
125. Id. id. de las sustancias minerales extrañas ... 1.00
126. Id. id. Examen cualitativo general ... 3.00
127. Jarabes.—Investigación y determinación de la glucoza ... 1.00
128. Id. id. Investigación de los agentes de conservación ... 50.00
129. Id. id. de las materias colorantes ... 2.00
130. Id. id. Examen cualitativo general ... 3.00
131. Productos de confitería.—Investigación de las materias colorantes tóxicas ... 2.00
132. Investigación de las materias minerales añadidas fraudulentamente ... 1.50
133. Examen cualitativo general ... 3.00
134. Conservas alimenticias.—Investigación de los metales tóxicos ... 1.50

de la Audiencia.

Art. 836. Sin perjuicio de librarse la ejecutoria, ó de practicarse en su caso la tasación de costas, se comunicará desde luego la sentencia firme al Juez inferior para su ejecución, si así lo solicitare alguna de las partes.

Art. 837. Las apelaciones que de las resoluciones de los Jueces de paz se interpongan para ante los de primera instancia, se registrarán por sus disposiciones especiales, sin perjuicio de aplicarles la regla establecida en el art. 823.

SECCION SEGUNDA.

De las apelaciones de sentencias definitivas dictadas en pleitos de mayor cuantía.

Art. 838. Recibidos los autos en la Audiencia, acusar el recibo, y luego que se persone en tiempo y forma el apelante, se pasará al Relator para el apelante del apuntamiento.

Art. 839. Formado el apuntamiento se entregará con los autos á cada una de las partes, por su órden, para que se instruyan sus Letrados, por un término que no bajará de diez dias ni excederá de veinte.

Podrá prorrogarse este término hasta treinta dias, á instancia de parte, solo en el caso de que el volumen de los autos exceda de 2.000 folios.

En este caso, la prórroga otorgada al apelante se entenderá concedida al apelado, sin necesidad de que lo solicite.

- 135. Investigación de las materias colorantes extrañas ... 2.00
136. Investigación de los agentes de conservación ... 1.00
137. Examen cualitativo general ... 4.00
138. Sal.—Determinación del agua higrométrica ... 2.50
139. Id. Examen cualitativo general ... 2.00
140. Pimentas.—Determinación higrométrica ... 50.00
141. Id. Determinación de extracto alcohólico ... 1.00
142. Id. id. de las cenizas ... 1.00
143. Id. id. Examen cualitativo general ... 3.00
144. Estañado.—Determinación de los metales tóxicos ... 2.00
145. Id. Vasijas barnizadas.—Investigación de los metales tóxicos ... 2.00
146. Coloración de los juguetes.—Investigación de los materiales tóxicos ... 2.00
147. Id. Investigación de materias colorantes orgánicas tóxicas ... 2.00
148. Petróleos.—Determinación de la densidad ... 25.00
149. Id. id. Examen cualitativo general con la determinación del punto de inflamabilidad ... 4.00
150. Jabones.—Investigación de los metales tóxicos ... 2.00
151. Id. id. de las materias colorantes tóxicas ... 2.00
152. Id. id. Examen cualitativo general ... 6.00
153. Perfumería.—Investigación de los metales tóxicos ... 2.00
154. Id. id. de las materias colorantes tóxicas ... 2.00

Manila 16 de Febrero de 1888.—Anacleto del Rosario y Sales.—Es copia, Centeno.—Hay un sello que dice.—Gobierno civil de la provincia de Manila.—Aprobado.—Quiroga.—Es copia, Villaba.—Hay un sello que dice.—Direccion general de Administracion civil de Filipinas.

P. A. Juan Ignacio de Morales.

Personal militar.

—Se elevó á Capitanía general la instancia para S. M. la Reina del comandante 2.0 jefe del regimiento infantería Visayas, don Casimiro Lasala y Goitiya.

—Se cursó á Capitanía general la instancia del capitán del regimiento infantería Mindanao D. Niceto Martinez Garin, en súplica de pasar al cuerpo de Carabineros.

—Ha sido propuesto para el regimiento infantería Mindanao núm. 4, el teniente de la Guardia civil D. Carlos Medina Alvarez.

—Para cubrir vacante en el 2.0 Tercio de la Guardia civil, ha sido propuesto el teniente del regimiento España don Francisco Andreu Isnardo.

—Ha sido propuesto para colocación efectiva en el regimiento Iberia núm. 2, el teniente del cuadro D. Braulio Rodríguez Nufez.

—Han sido pasaportados para la Península por cumplidos de país, el teniente D. Blas García y el sargento 2.0 Manuel Rodríguez.

Dirección civil.

Ayer fueron autorizadas por el Gobierno general en funciones de Administración civil las siguientes resoluciones: Nombrando oficial 5.0 interino de la Dirección general de Administración civil, á D. José de Keyser.

Disponiendo la creación de una escuela de niños y otra de niñas en el pueblo de Sibilo (Tiagan).

Admitiendo la renuncia que hizo de su destino el capitán de la 2.ª Brigada presidaria de la Isabela de Basilan don Pablo Dubon Jet, y nombrando en su lugar á Valentin Garcia, sargento licenciado.

Aclaracion.

La Dirección general de Administración civil hace público que se padeció equivocación al consignar en el índice de resoluciones definitivas durante el mes de Julio último, la cesantía de Agustin de Jesús por abusos cometidos como alcalde de la cárcel de Camarines Sur, y debe entenderse que es hecha á Inocencio Santos.

Devolucion.

Se ha dispuesto se devuelva á D. Ramon Montañez capataz de cargadores encargado de los almacenes de la Aduana, \$ 48.40 que se le descontaron por el 5% sobre la gratificación de 1.000 pesos anuales que viene percibiendo desde que se posesionó de dicho cargo.

Diets.

Se han negado á D. Francisco Sarmers de la Cavada las dietas desde el dia de su salida de esta Capital, por desempeñar la comision de juez especial de residencia de D. Francisco Trasvares, alcalde mayor que fué de Cagayan.

conformidad con el apuntamiento ó las adiciones ó rectificaciones que en él crean necesarias.

Art. 841. En dicho escrito deberá el apelado adherirse á la apelación sobre los puntos en que crea que le es perjudicial la sentencia.

Ni antes ni después podrá utilizarse este recurso.

Art. 842. Cuando en la primera instancia se hubiere quebrantado alguna de las formas esenciales del juicio, de las que dan lugar al recurso de casacion, y reclamada en ella no hubiere sido estimada, la parte á quien interpuso podrá reproducir su pretension por medio de otro sí en el escrito á que se refiere el artículo 840 para que se subsane la falta.

Esta reclamación se substanciará y decidirá previamente por los trámites establecidos para los incidentes. No se reproducirá dicha pretension cuando ya hubiere sido desestimada por fallo ejecutorio de la Audiencia en virtud de apelacion anterior.

Retención ó descuento.

Se ha resuelto se descuenta á D. Ana Zaragoza la 4.ª parte de la pensión de 1500 pesetas anuales en vez de la 3.ª para reintegrar lo que habia percibido de más.

Zacatales.

El día 28, la Administración del Hospital de S. Juan de Dios saca á licitación pública el arriendo por tres años de las tierras zacatales del Hospital de San Juan de Dios, situadas en Pinalagat, pueblo de Pandacan, sobre el tipo de \$150 anuales ó sean \$450 en el trienio.

BOTANICA.

Scantia amabilis llamamos los hombres científicos, desde Linneo acá, á la botánica, y verdaderamente el adjetivo le cuadra y hasta le *caballeresca* mucho.

Porque la Botánica es la más amable, la más graciosa y simpática de las ciencias, como quien dice.

O mejor, útil y dulce, todo ello pareado. Figúrense Vdes. el placer que experimentará un botánico entendido al encontrarse ante un verde campo, zacatal que fuere, y poder allí herborizar á su antojo, llamando á cada planta por su nombre y conociendo á todas ellas como si las hubiera parido.

Y no sólo nada del lustre que puede darse al pedir una flor para el ojal del chaquet á una señorita, hablándole de esta guisa amareladamente: —¡Oh! hermosa flor con polison y taciones á la Imperial, dame ese *dianthus carthusianorum* de tu bouquet, para gala de mi persona.

Y el pedir en *restaurant*, ante muchos parroquianos que nos admiren y no entiendan, un *bistech* con *solanum tuberosum*, no es nada ni gusto soberbio? Por esto aseguro que bien llamada está la botánica, y además de amable es una ciencia muy agradecida, una ciencia que viste mucho.

Si en vez de haber yo aprendido tantas cosas que solo me sirven para que todo el mundo se crea con el derecho de llamarme escritor-zuelo, hubiera estudiado botánica, otro gallo me cantarí a estas fechas.

Con llevar escrito la octava parte de lo que llevo y todo contenido en unos cuantos artículos y folletos, con la mar de nombres extrañísimos, ahora mi fama sería ya universal ó como si lo fuera.

En revistas y periódicos me llamarían sabio ilustre, ó exímio mayormente, á cada paso, muchas distinciones oficiales habrían recompensado mis estudios y méritos; ¡que más! hasta puede que llevaría mi nombre alguna flor olorosa, lo cual que me agradaría sobremanera.

Pues debe ser una cosa sumamente grata el estar en un prendido fementil ó el sentirse uno acariado y oído por quien lo valga.

Esto además de las distinciones positivas, como el hacer frecuentes viajes de recreo, gozar plácidos haberes, etc.

Es una cosa muy conveniente, palabra de honor, saber distinguir los pistilos de los estambres y contar los cotiledones de una semilla.

Y el hablar en términos técnicos sin que nadie nos entienda, un gustazo como hay pocos.

Este valer y gran aprecio de la ciencia botánica no es para los antiguos, que nadie se lo agradece, á la cuenta, sino para los modernos, y el porqué no me lo explico.

Pero es el caso que tengo á la vista una colección de artículos publicados por *El Globo* durante la Exposición Filipina, en la cual puede leer el curioso cosas notabilísimas.

No es solo aquello de que en Filipinas "no hay *juncal* sin serpiente, ni bosque sin tigre, ni río sin *miasma*" que de esto no quiero hablar porque me expeluzna solo el pensarlo.

Tampoco es la ocurrencia de cierto antropólogo, que anuncia vá á ocuparse de los mamíferos más superiores de Filipinas y pasa á hablarlos de los monos, acotó seguido, lo cual agradecer debemos.

Ni la comparación de aquel otro escritor que dicen son las casas filipinas de *estilo japonés*, como quien dice... mudejar, y á todo esto se trata de un señor que, cuando escribe, cree hallarse á orillas del *Pampanga*.

No, no es eso; lo más notable del folleto es un artículo sobre *botánica y productos forestales*, donde constan un sin número de apreciaciones justísimas y, sobre todo, contundentes, y donde se halla aquello de ver muy meritorio en los modernos lo que en los antiguos apenas si vale la pena de recordar su nombre.

Que me emplumen si hay en todo el artículo, un elogio como el que se merecen esos gigantes de la botánica que se llamaban PP. Blanco, Llanos y Mercado, y que jamás cobraron dietas.

Verdad que se concede es *admirable* su flora pero nada más; los bombos estrepitosos se reservan para otras cosas y gentes.

periodo eocénico de la época terciaria.— días más, días menos—se *disgregaron* estas islas de un continente del que formaban parte.

Véanse sinó los frutos de este suelo: el ate, camanchile, casuy, anonas, etc. son frutos americanos, y los lanzones, naranjas, plátanos, macupas, tampon, camias, balimbín, etc. son asiáticos; es decir todos estos son frutos importados.

Aquí, *excepcionalmente*, solo tenemos una planta endémica, el *abaca*, limitada á ciertas localidades "cuyas condiciones climatológicas son especialísimas", diversas de las demás provincias del Archipiélago.

También son indígenas los árboles de *mangle* y los *pándanos* (los sábios esdrújulos) esta palabra, las demás personas les llaman *pandanes*; esto y el *abaca*, no hay aquí otra planta endémica, á no ser la *colerina*.

Y el ser *importadas* todas estas plantas quiere decir que, precisamente, un poco antes de aquel *periodo eocénico* de la época terciaria, cuando se formó esta flora continental, vinieron á las islas vapore procedentes de América y Asia, cargados de semillas.

Y que los hombres de aquel periodo extendieron su cultivo por todo el Archipiélago, el Caraballo inclusive.

En fin, lean Vdes. el artículo que vengo analizando, porque en él, además de inapreciables datos científicos, hallarán donosísimas galas de estilo.

Como es aquello de "un espeso matorral de variadísimos arbustos, cubre de parte bajo de columnares (?) troncos cuyas copas se pierden (!) entre entredaderas y lianas."

[Hasta en un mar de confusiones, se pierde cualquier.] Y aquello de las inflorescencias de las *Limphorema* que con sus (uno) blancas brácteas y moradas florecillas, parecen ramitos de violetas con sus (dos) *porta bouquet*.

En fin, la *mar* de poesía *botánica*, es decir, poesía que hace *bótar* á cualquiera. A. DE LA R. (De la A. H. F.)

Música.

Esta tarde tocará en la Luneta la banda del núm. 3, el siguiente programa: Paso-doble. *La simpática*, mazurka; B. *La bella Sebastiana*, polka; N. *Recuerdo á las víctimas de la catástrofe de Logroño*; D. A. B. *Las alegres comadres de Windsor*, óverture; Nicolay.

Vals de la zarzuela, *La tempestad*; Chapí.

Pasajeros.

—Por el *Saigon*, que salió ayer para el puerto de su nombre.—D. Julian Charlón y Gomez, capitán de infantería, señora y 4 hijos, y D. Paul Lannay.

—Por el *Luzon*, que llegó ayer mañana de Zamboanga y escalas:—D. Liborio Vendrell, comisario de 2.ª, con 2 hijos; don Leopoldo M. del Rincón, gobernador P. M. de Calamianes, señora y 2 hijos; D. Roberto Calvo; D. Fernando Gonzalez; don Belisario Hurtado, alférez, con su señora; D. José Herrán, id. de navío; D. Enrique Coates, con su señora; D. Lucio Blazquez, alférez; D. Victoriano Berrio; D. Joaquín Cramer, alférez; D. Marcelo Gonzalez, id. y varios á proa.

STA. RITA DE CASIA,

Los cultos religiosos en honor á esta Santa, en el templo de San Agustín, han sido solemnes y muy concurridos.

La novena y misa cantada que ha venido celebrándose en días anteriores, la Comunidad general del domingo con la sentida plática que dijo el R. P. Director y la ceremonia de la bendición de las rosas, anteayer tarde celebrada; en estas solemnidades habes visto el templo muy concurrido de fieles, entre ellos gran número de hermanas de la Asociación, revisiendo los cultos el mismo explendor que todos los años.

Ayer mañana, después de la novena, se cantó una brillante misa á toda orquesta, ocupando la cátedra el R. Padre Fr. Baldomero Real, que una vez más pronunció correcta y elocuente oración sagrada, haciendo el panegírico de la patrona con oportunas y discretas referencias á la actual sociedad cristiana, cuya mujer tiene en aquella ejemplar y modelo.

Terminaron los cultos con la procesion por el Claustro interior, que fué muy ordenada y concurrida.

PREPARATIVOS.

Se están levantando por las calles de la carrera que seguirá la procesion del Corpus, los armazones de caña que formarán las capillitas en donde hará estaciones dicha procesion el jueves 31 del actual, en que se celebra dicha gran fiesta del Catolicismo.

Libros sobre la Exposición.

Mucho agradeceremos á nuestro venerable y querido Prelado los ejemplares de la "Guía de la Exposición de Filipinas" y el "Catálogo" de la misma, que con atento b. l. m. se ha servido remitirnos.

Es la *Guía* un folleto de 54 páginas, en el cual se describen minuciosamente las instalaciones todas de la Exposición, con breve juicio crítico sobre las mismas, dos grabados á la *sinografía* del invernadero y de la casa de los igorrotos y un plano general del recinto en que se celebró el certámen.

El segundo libro lo forma grueso volumen que contiene nota de todas las instalaciones y expositores, por su número de colocacion y órden de grupos, ilustrado el texto un buen mapa de la division territorial del Archipiélago, una pequeña carta general del mismo y otra de los archipiélagos de las Marianas, Palaos y Carolinas orientales, y las dos citadas *sinografías*.

Cargos.

Además de los de Provincial, Definidores y Custodio ya conocidos de nuestros lectores, fueron acordados ayer por el Definitorio los siguientes para el gobierno de la órden de San Francisco: Guardian: R. P. Fr. Vicente Gomez Carreño.

Presidente de S. Francisco: R. Padre Fr. Meliton Garcia Conde.

Secretario de provincia: R. P. Fray Saturnino Alvarez.

Predicador general: R. P. Fr. Fernando Sanchez.

Vicario de Sta. Clara: R. P. Fr. Juan Fernandez.

2.º Vicario R. P. Fr. Benito Delgado.

Procurador general de la Orden en Madrid: R. P. Fr. Cecilio Garcia.

Procurador general en Manila: R. Padre Fr. Francisco Gimenez.

2.º R. P. Fr. Dámaso Bolaños.

Maestro de novicios: R. P. Fr. Valentin Escamilla.

Rector de Pastrana: R. P. Fr. Francisco Sanchez.

Rector de Consuegra: R. P. Fr. Miguel de la Fuente.

Rector de Arenas: R. P. Fr. Santiago Bravo.

Rector de Montalvan: R. P. Fr. Benito Diego.

Rector de Almagro: R. P. Fr. Mariano Morondo.

Párroco de Meycauyan: R. P. Fray Dionisio Casanova.

Idem de Santa Ana: R. P. Fr. Remigio Muñoz.

PP. Capuchinos.

Favorablemente informado por la Audiencia, la Intendencia, el Arzobispado de Manila y diócesis sufragáneas, los provinciales de las órdenes religiosas y el Superior de la Compañía de Jesús y la Direccion, se ha elevado al Gobierno general el expediente promovido á instancia del Comisario apostólico de la órden de PP. Capuchinos, en solicitud de los mismos derechos y preeminencias que gozan las Corporaciones religiosas aquí establecidas.

En breve pasará el expediente al Consejo de Administración, siguiendo luego sus trámites hasta sustanciarse.

LOS PROYECTOS MUNICIPALES.

Al final de un suelto que á este asunto dedica anteayer *El Comercio* se lee lo siguiente:

"Si, bien estudiado el asunto, se vé que es más conveniente que lo proyectado, el establecimiento de tinglados de que habló no ha mucho la *Oceanía*, acéptese este sistema, pero no se gaste el dinero en composuras de prendas viejas."

"¿Y el matorredo? ¿Por qué no pide ya el Ayuntamiento al Banco la cantidad necesaria para este y los otros edificios? Si urge la construcción de nuevos mercados, no urge menos la de un matorredo, pues solo visitando el estero á donde se arrojan los sobrantes del que existe, se comprende el milagro que Dios hace librando á esta población de una continuada epidemia."

Y añadimos nosotros:—¿Es que el Banco regalara ese dinero?—No; habrá que pagarlo y con intereses.—Y dados los apuros actuales de la Caja municipal ¿será fácil ir pagando al Banco?—En último caso, del cuero salen las correas.—¿Qué quiere decir esto?—Que los vecinos, mediante nuevas contribuciones municipales, daremos lo que haga falta.—¿Hoy! ¡hoy! ¿Esas tenemos?—No será mejor estudiar cómo debemos pagar más antes de pedir dinero al Banco, para que no vengas después los apuros y dificultades? Se resalta fácilmente á una existencia sin cuidados, sin órden y prevision, cuando hay quien adelante recursos del porvenir.

¡Espacioso muy despacio por ese camino! La deuda es la lima de la existencia, ha dicho un escritor filósofo.

Fallecimientos.

Han fallecido á últimas fechas en Madrid: D. Fermín Abella, Intendente del Palacio real, en cuyo féretro mandó depositar la Reina Regente una corona, y D. Cristóbal Sorní, Ministro de Ultramar que fué en 1873. E. P. D.

Secretario del Gobierno.

Los periódicos de Madrid del día 10 de Abril dan como cosa hecha el nombramiento del Sr. Perajo, diputado á Cortes, para el cargo de Secretario del Gobierno general de estas Islas.

El Sr. Perajo (suponemos que sea el D. José) es un publicista distinguido. Ha pocos años dirigió la *Revista Europea* después la *Revista Contemporánea*, y recientemente dirigió dos periódicos madrileños en los cuales se vela el sello del escritor inteligente.

La *Biblioteca Perajo*, de Madrid, que pertenece al señor Perajo y á otros hermanos, ha sido muy celebrada, y la obra que publicó el Sr. Perajo en 1880 titulada *Historia del movimiento intelectual en Europa*, muy elogiada y traducida á varios idiomas.

De Antipolo.

Quéjense los que vienen de Antipolo de lo caro que está este año allí todo lo que sea de comer.

La botella de leche á un real, y á dos si los días en que se compra son sábado y domingo, porque van muchas personas en esos días.

Las gallinas á tres reales, y por ese estilo lo demás.

Dicen que en la epidemia de animales murieron muchas caraballas, gallinas y otros, y hasta temen que por la falta de animales de labor sea escasa la cosecha próxima.

Cambios.

Al decir de los colegas ha telegrafado la Autoridad Superior al Ministerio de Ultramar, á fin de que por este se dicte una disposición encaminada á rebajar el crédito tanto por ciento que alcanzan los cambios sobre España.

Nuestra opinion sobre este asunto ya la conocen nuestros lectores: esperamos el remedio del movimiento mercantil favorable al cambio.

Bien venido sea.

Sabemos de buena tinta que á fines de este mes se espera en Manila, y aquí permanecerá algun tiempo, el distinguido periodista, ó si se quiere mejor, literato, que desde un rincón de cierta provincia del SE. en Luzon, envía artículos, que siempre se leen con placer, á *El Liberal* de Madrid y á periódicos de esta capital, firmados con el pseudónimo *Quinquias*. Tendremos un verdadero

placer en estrechar la mano del compañero, que pocas personas conocen en Manila y entre la familia periodística encontrará, estamos seguros de ello, la acogida más afectuosa.

Cámara de Comercio.

Anoche segun anunciamos, debió reunirse en sesion la Cámara de Comercio con asistencia del Cónsul de Francia en esta capital para acordar la forma en que han de estar representados los productos de estas Islas en la Exposición Universal que ha de celebrarse en París el próximo año 89.

Línea telefónica.

Por el Corregimiento de esta capital se ha concedido permiso á D. Felipe Zamora del Comercio, para establecer una línea telefónica entre su casa de la calzada Real de Paco y sus oficinas establecidas en el arrabal de Binoondo.

Exámenes de tiple.

El domingo próximo se verificarán los exámenes públicos de música, en el Colegio de Niños tiple. Parece que en ellos se interpretarán, entre otras, algunas piezas de música clásica. Daremos el programa.

Apuran la materia.

Se ha hecho exportacion últimamente, para la Península de algunos miles de pesos en monedas de plata menuda (medios pesos) llamados aquí *isabelinos*, de acuñacion peninsular. [Cuanto se habrá trabajado para reunir diez mil pesos en esa acuñacion! Esto quiere decir que el comercio apura la materia todo lo posible, y si los cambios estan altos, es por razones muy semejantes á las que explican la lluvia, el mucho calor, etc. Un colega, sin embargo, á eso llama robo.

Bañistas.

Aún no ha decaído la concurrencia por las mañanas en la playa de Santa Lucía. Siguen bañándose los que tienen necesidad de buscar en el agua del mar algo para restaurar el organismo aniquilado por los escorivos calores.

Los que están de buen año y se bañan en el mar con exceso, suelen ponerse granujientos y están que trinan con sus divinos y sus parches. Todas las cosas tienen sus ventajas y sus inconvenientes.

ENCUENTRO CON TULISANES.

Noticioso el alférez comandante de la Seccion de Lipa, D. Ramon Diaz Gomez, de que vagaban algunos hombres sospechosos por algunos barrios de su demarcacion salió á las diez de la noche del día 17 del corriente en direccion á los mismos barrios del pueblo de Sto. Tomás con cuatro guardias á sus órdenes y fuerza de cuadrilleros mandados por el capitán D. Eduardo Abayo y teniente D. Lucio Guerrero.

Reconocidas algunas casas del barrio de Suloc, donde se decía se albergaban los malhechores Telesforo Gonzalez, Manuel Masabe, Rufino Lat, Epifanio Tinoro y otros, no dieron resultado las pesquisas; por lo que se dirigió la fuerza hacia una choza que se halla al pié del monte Malarya, donde llegó á las cuatro de la madrugada, presentándose á poco unos individuos que hicieron fuego á la fuerza al darles el alto uno de los guardias, resultando herido de la descarga de los malhechores el teniente de cuadrillero de Lipa D. Lucio Guerrero.

Instantáneamente contestó al fuego la Guardia civil y cuadrilleros, cayendo uno de los malhechores á tierra, pero levantándose á seguida huyó precipitadamente con sus compañeros que se dispersaron, internándose varios de ellos en el monte perseguidos por los guardias, que no lograron aprehenderlos; otro de los malhechores se evadió tambien á la persecucion, internándose en el barrio de Suloc, lográndose únicamente la captura del malhechor Manuel Rodriguez, que fué aprehendido por el Guardia civil Eugenio Muldong.

Practicado un reconocimiento en el lugar del encuentro, fueron halladas un salacot, que el teniente de cuadrilleros dijo ser del malhechor herido en quien reconoció á Telesforo Gonzalez, un bolon de arroz, una gallina y un bolo de grandes dimensiones.

Tanto los guardias como los cuadrilleros rivalizaron en valor y arrojo, mereciendo especial mencion el valiente comportamiento del teniente de cuadrilleros D. Lucio Guerrero, quien, después de recibir dos balazos, uno en la pierna izquierda leve y otro grave en el muslo derecho, continuó haciendo fuego.

Asalto en Lipa.

Entre doce y una de la noche del 12 del corriente, penetraron dos individuos armados uno con una pistola y otro con un bolo en casa de Nicolás Moran, vecino del barrio de Sapac, de la Villa de Lipa, disparando su arma el que iba armado de pistola en la puerta de la habitacion donde dormían el dueño de la casa, su hija Juliana y su mujer Antonia Pisco, que resultó herida en el brazo izquierdo.

Los malhechores intimaron al amo de la casa á que les entregara el dinero, pero antes de que éste lo hiciera, salieron dichos sujetos de la casa sin robar nada, é incorporándose á otros dos que los esperaban en la calle, se dieron á la fuga.

Tan pronto tuvo noticia la Guardia civil del suceso comenzó las indagaciones para descubrir á los criminales los cuales se sospechan sean 4 individuos de malos antecedentes que viven en el citado barrio y á los cuales se persigue activamente.

Herido.

En la mañana del día 11 del actual fué herido de bala en el barrio de Santa Mónica, del pueblo de San Pablo (Laguna), el individuo Victor Flores, por el criminal Félix Perez que se dió á la fuga.

Incendio.

El día 16 del corriente ocurrió un incendio en el barrio de San Isidro del pueblo de Caluan (Laguna) á consecuencia de haberseles inflamado una matenencia explosiva á los individuos Florentino

Guevara y Adriano Canape, que preparaban unas piezas de fuegos artificiales para la fiesta de aquel barrio.

Del siniestro, que ocasionó la pérdida de varias casas, resultaron con quemaduras y heridas graves un hombre, una mujer anciana y una niña, falleciendo las dos últimas á consecuencia de las quemaduras. Se instruyen las correspondientes diligencias por la autoridad competente.

Cayó uno.

Por la Guardia civil de la Seccion de San Miguel (Bulacan) ha sido aprehendido el individuo Fausto Mencion, en quien recaen graves sospechas de ser uno de los autores del asalto y robo ocurrido el día 10 del actual en el barrio de Santa Rita de aquel pueblo, de cuyo hecho damos cuenta en otro lugar.

Allanamiento.

A las nueve y media de la noche del día 10 del actual, fué allanada en el barrio de Santa Rita del pueblo de San Miguel (Bulacan) la casa del juez de sementeras D. Gerardo Diaz, por 8 hombres armados de bolos y lanzas de caña, los cuales robaron varias prendas y efectos, llevándose escudrado al retirarse, al dueño de la casa.

Apercibida del suceso una patrulla de la Guardia civil se encaminó al lugar de la ocurrencia, y al llegar á las sementeras descubrió un grupo de hombres á los que dió el alto é hizo fuego, dispersándose aquellos, que abandonaron en la huida al escudrado y las prendas robadas, las cuales fueron recuperadas por la Guardia civil y entregadas á la autoridad competente.

La Guardia civil continuó activamente la persecucion de los malhechores.

Juegos.

En la noche del 12 del actual fué detenido por la Guardia civil de Santa Ana en la plaza de dicho pueblo, al individuo Luciano Lampano por establecer un juego de *perinola*.

El detenido fué entregado al gobernadorcillo del citado pueblo en union de un tapete compuesto de seis divisiones, marcadas con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y un plato de china que se le ocupó.

En el pueblo de Antipolo ha sido aprehendido por la Guardia civil el dueño de un billar que estableció en el mismo juegos prohibidos.

Por jugar al monte en un solar de un vecino del pueblo de San Pedro Tulasan, fueron detenidos en la madrugada del 13 del actual por fuerza de la Guardia civil de la Seccion de Biñan (Laguna) 4 individuos, á los cuales les fueron ocupados 39 naipes y 12 céntimos de peso, siendo todo entregado á la autoridad competente.

En el pueblo de Tambobo fueron aprehendidos el día 18, cuatro sujetos, por jugar al prohibido *paña*.

Servicios de la Veterana.

A disposicion del Juzgado de guardia fué remitido por la Veterana el individuo Martin Salvá que en rifa con Antero Simson produjo á este una herida en la cabeza.

El herido fué trasladado al Hospital de San Juan de Dios.

35 individuos fueron detenidos por infraccion á bandos de policía.

DE ZAMBOANGA.

15 de Mayo de 1888. El día 6 del actual en el *Marqués del Duero* regresó de Pollok, el Excelentísimo é litmo. Sr. Obispo de Jaro y su séquito.

En el mismo día empezó el Sacramento de la Confirmacion en esta cabecera, siguiendo luego con los pueblos de Tetuan, Las Mercedes y Ayala, y terminando el día 14.

Hoy se trasladó á la Isabela S. E. I. en el mismo buque, para administrar igual Sacramento, y allí pasará al transporte *Cebú* que le guarda, para conducirlo á Joló y Balabac.

Una vez terminada en estos puntos su santa visita, regresará con el *Cebú* al punto de su asiento episcopal.

DE "LA PARAGUA."

Nos escriben de la Puerto Princesa con fecha 19 del actual, dándonos cuenta de una expedicion llevada á cabo contra moros levantiscos.

He aquí lo que nos dicen en carta particular: El 23 se recibió parte del comandante del distrito de punta Separacion, de que unos moros habian asesinado á dos soldados de dicho destacamento, y á otros dos del de Alfonso XIII, hiriendo gravemente á otro.

Instantáneamente dispuso el Gobernador Sr. Ibañez la formacion de una columna que al mando del capitán Cortés del núm. 1 salió en el cañonero *Leyte* en la madrugada del 24, regresando el 29 á las nueve de la noche, habiendo obtenido la expedicion, gracias á las acertadas medidas del Sr. Gobernador el éxito más completo, pues trajo prisioneros á más de 100 asesinos, y á otro moro que en 1886 en el ataque al cañonero *Rojador* en Balabac, hirió al médico de la armada D. Pedro Espina.

Otro de los asesinos, pues eran cuatro, hubo que matarlo durante la expedicion por haberse querido fugar.

Hasta la próxima no puedo darle más detalles porque no dispongo de tiempo, pero antes de terminar, significaré el disgusto del Sr. Gobernador al no disponer más que de un cañonero, pues el otro está limpiando fondos en Manila, y contando con escassimas fuerzas, pues dejando en la plaza las estrictamente necesarias para el servicio, no pudieron mandar más que 28 soldados del número 1 y 20 disciplinarios.

Otra carta de Puerto Princesa del día 19, nos dá más detalles sobre el referido hecho en los términos siguientes: Quisiera haber dado á *La Oceanía* detalles de una expedicion llevada á cabo en esta isla dias pasados, que sin sacrificios ha obtenido un éxito muy bonito, pero me falta tiempo.

Solo diré, que en el destacamento de punta Separacion asesinaron los moros á cuatro soldados é hirieron á otro.

Instantáneamente lo supo el Gobernador Sr. Ibañez, envió una pequeña columna á bordo del cañonero *Leyte* para capturarlos, y en caso de no conseguirlo hacer un escarmiento ejemplar en la ranchería donde vivían.

Pero, gracias al conocimiento que tiene dicho Gobernador de la isla y lo que se ha impuesto á los moros, se consiguió la entrega de los cuatro asesinos, llamados Bayabas, Muding, Barin y Brangui, y por casualidad, en la mar, se prendió á otro moro llamado Danjun, que luego se averiguó que fué quien hirió en Balabac el año 86 al 1.º médico de la armada D. Pedro Espina, cuando atacaron al cañonero *Rojador*.

Además, entregaron los moros el armamento que robaron á los soldados asesinados.

Los expedicionarios fueron despues á atacar á otra ranchería, por sospechas de que en ella habia gente mala, y en efecto, mataron á un moro que atacó á la vanguardia.

Esta ranchería se llama Sapa, la otra, Okayan. Al entrar en Sapa, el moro Baragui, que iba de guia, vigilado, trató de escaparse, y hubo que matarlo.

El cañonero entró aquí con los cuatro prisioneros moros, de los cuales, Danjun y Muding han muerto de sobberbia.

Van á Manila en el correo, Bayabas y Barin. Este, que es un bata, es el peor; fué quien mató por su propia mano á dos soldados.

La captura se efectuó por el jefe de la expedicion, siguiendo las instrucciones del Gobernador

AVISOS

MARTILLO

Federico Calero.

ESCOLTA 17.

Almohada de varios efectos...

Tambien se venderan un mostador...



MARTILLO

Genato y Compañia.

Debidamente autorizados y por cuenta de quien correspondiera...

La almohada tendra lugar el martes...

MARTILLO

Genato y Compañia.

Autorizados debidamente, y vendemos en pública almohada...

Tambien venderemos velas de cera...

Una maestra de instruccion primaria...

EL VARADERO DE MANILA.

Por acuerdo de la Junta directiva...

Enfermedades de los ojos.

El Doctor Biada, Médico oculista del Hospital...

IMPRESA

LA OCEANIA ESPAÑOLA.

En este establecimiento se hacen...

FINCAS

Se alquila

por \$ 22 la casa núm. 9 calle Platería...

Se alquila

la casa ocupada hoy día por el almacén...

Se alquilan

las casas números 6 y 10 en la Isla del Romero...

Dos buenas fincas.

Se alquilan, una en la plaza del Vivio...

COMPRAS y VENTAS

Caballo castaño:

CANTON INSURANCE OFFICE LIMITED

Compañia de Seguros Marítimos.

Los que suscriben tienen la mayor satisfaccion...

SMITH, BELL Y C. a

Agentes.

MAQUINAS SINGER

para coser

10 REALES SEMANALES.

MANILA.

ILOILO.

CAFE Y RESTAURANT DE LA MARINA.

Se sirven desayunos y comidas desde las cinco de la mañana...

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS, ESPAÑOLAS

Cápsulas de Hipnosa, de Terpinol, de Morrhual, de sándalo.

Elixir febrífugo Dr. Cruixent.

Botica S. Sebastian.—Manila.

PILDORAS DE BLANCARD

Yoduro de Hierro inalterable

Participando de las propiedades del Yodo y del Hierro...

Una maestra de instruccion primaria...

ALMACEN

C. Labarbe y C. a

16 calle David.

TARACHAND, THAWARDAS Y C. a

AL LADO DE LA BOTICA INGLESA

Tenemos el gusto de participar a nuestros numerosos parroquianos...

IMPRESA

LA OCEANIA ESPAÑOLA.

En este establecimiento se hacen...

FINCAS

Se alquila

por \$ 22 la casa núm. 9 calle Platería...

Se alquila

la casa ocupada hoy día por el almacén...

Se alquilan

las casas números 6 y 10 en la Isla del Romero...

Dos buenas fincas.

Se alquilan, una en la plaza del Vivio...

COMPRAS y VENTAS

Caballo castaño:

LA CONSTANCIA

FABRICA DE TABACOS, CIGARRILLOS Y PICADURA

Calzada de San Marcelino.

Table with columns: ELABORACION CUBANA, N.º de Tabacos, Precio de cada millar, etc.

¡¡APROVECHAR LA OCASION!!

En el Bazar LA PUERTA DEL SOL.

PRECIO FIJO. AL CONTADO.

200 lámparas de metal dorados y bronceados...

Bazar LA PUERTA DEL SOL.—Escala.

J. F. RAMIREZ.

AROMAS NUEVOS DE L. T. PIVER en Paris

MASCOTTE

Extracto de Corylopsis en Japon

PERFUMES EXQUISITOS:

Paris Bouquet — Anona del Bengala...

QUINQUE MECANICO

Nunca se pone caliente—No necesita tubo ni pantalla...

QUINQUE de Bertoldo.

Es de mucha fuerza y dá un volumen de luz equivalente a 20 bujías...

CAMAS DE HIERRO.

con colchon de alambre, fresca y lujosa...

La Gran Bretaña.

Padrones de vecindario,

presupuestos de contribuyentes al impuesto y prestación personal.

Se vende en la Administracion de este periódico.

PARARRAYOS

se venden y colocan con prontitud, esmero y economia por

F. CAMPÁ Y C. a

Ferrateria de la calle Carriedo 10.

CALZADO DE VIENA

para caballeros.

GORRAS blancas y negras para cocheros.

Nueva remesa, acaba de recibir

ADOLFO ROENSCH.

21—Escala—21.

EL FERRO-CARRIL

de Manila a Dagupan.

Trata de los ferro-carriles en general—Requisitos para la formacion de empresas de construccion...

Este folleto se regala a los suscritores de La Oceania...

COLORINE

DEL DOCTOR J. COLLIS BROWNE.

EL UNICO ORIGINAL Y VERDADERO.

Aviso a los enfermos. Si VV. quieren tener un sueño descansado...

El Cloridine es el mejor remedio conocido para la tos, asma, bronquitis...

Carta de Simes y comp., farmacéuticos en Simla, a J. T. Davenport...

El Cloridine produce un efecto admirable contra las diarreas...

El Cloridine es el único paliativo contra las neuralgias, reumatismo...

ADVERTENCIA.—El vice-consejero Sr. W. Page Wood dice que el Dr. Collis Browne es indudablemente el inventor del Cloridine...

Las palabras Cloridine del Dr. Collis Browne...

Los precios son de 1 chein y 1/2 penique, de 2 cheines y 9 peniques...

Se vende barato

un vis-a-vis elegante, casi nuevo, enganchado a una buena pareja...

Se venden

unos quires enganchado ó no, y varios muebles.

La Castellana.

ESCOLTA 37.

Hoy 21 de Mayo acaba de des-pachar de la Adm. de este Hospital...

Leche condensada muy fresca.

Jamones de York en funda.

Leche de vaca en latas con jamones enteros...

Vinagre, pimienta blanca y negra.

Tocino en pencias etc., etc.

Billar en venta.

El que lo desea con todos sus accesorios...

Por 14 pesos.

Se vende un caballo castaño: En la calle de Palacio núm. 24...

LIBROS

que se hallan de venta en la Administracion de este periódico.

FOTOGRAFIA PERTIERRA, CARRIEDO N.º 2.